



INVITACIÓN

AL CONCURSO-PROCESO DE CONCESIÓN DE LA RACIÓN ORGÁNICA DIARIA PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION CRIMINAL DE LA DIVISIÓN POLICIAL SICUANI.

SE INVITA A LOS INTERESADOS, AL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN INTERNA DE LA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIOGACION CRIMINAL LA DIVISIÓN POLICIAL SICUANI. SITO EN LA PROLONGACIÓN AV. CONFEDERACIÓN S/N DEL DISTRITO SICUANI-SICUANI-CANCHIS-CUSCO. PARA EL PERIODO DEL 26ABRI2025 AL 31DIC2025.

SICUANI, 08 DE ABRIL DEL 2025

ATTE.
LA COMISICION



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN INTERNA PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE LA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SICUANI DE LA DIVISIÓN POLICIAL SICUANI.

BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN INTERNA PARA LA ATENCIÓN DE LA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE PRESTA SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL SICUANI A LA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA REF. DIRECTIVA DG PNP N.º20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B Y LA DIRECTIVA N.º001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP.SEC.

Se invita a las personas naturales y jurídicas a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de la concesión Interna para la atención de la Ración Orgánica Única Diaria para el personal policial que prestan servicios en el Departamento de Investigación Criminal Sicuani.

El contrato de Concesión interna para la atención de la Ración Orgánica Única Diaria para el personal policial que presta servicios en el Departamento de Investigación Criminal Sicuani, estará sujeto a normas establecidas en el Código Civil vigente; para efectos del presente Contrato, las partes se someten al juzgado competente del lugar donde se ubica el local del Departamento de Investigación Criminal Sicuani de la División Policial Sicuani, el Contratante del servicio, renunciando expresamente al número de sus domicilios asimismo el tiempo de duración del contrato estará sujeto a la aprobación del Comité de selección.

3. CRONOGRAMA

3.1. CONVOCATORIA.

DEL 14ABR2025 AL 25ABR2025

3.2. ENTREGA DE BASES DEL PROCESO DE CONCESION

DEL 14ABR2025 AL 16ABR2025

3.3. RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES.

DEL 16ABR2025 HASTA EL 20ABR2025 DE 08:00 A 12:00 Y 14:00 A 16:00 SÁBADOS DE 08:00 A 12:00


SA - 31778297
George D. GARDENAS MELENDEZ
S1 PNP


SA - 31655808
Alfredo CUSSI LOAYZA
S1 DND


SA - 31510177
Richard ALATA CASTILLO
S1 PNP


SA - 3077463
Elizardo MENDOZA GARRIDO
SUPERIOR PNP


SA - 30921023
Zacarías P. PALOMINO GONZALES
SB PNP


SA - 31677468
Evert MELÉNDEZ MIRANDA
S2 PNP


SA - 30920643
Hernán CABALLERO MENDIGURI
ST1 PNP


OA - 424142
Sanin Allan CANLLA CABANILL
ALFÉREZ PNP

3.4. ABSOLUCIÓN DE PREGUNTAS Y REUNION CON POSTORES

LUNES 21ABR2025 HRS 09:00 (ÚNICO DIA)

3.5. APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

MARTES 22ABR2025, A HRS. 10:00.

3.6. ENTREVISTA PERSONAL

MIÉRCOLES 23ABR2025, CON LOS POSTORES SELECCIONADOS POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

3.7. NOTIFICACIÓN DEL GANADOR DE LA BUENA PRO.

JUEVES 24ABR2025.

3.8. FIRMA DE CONTRATO.

VIERNES 25ABR2025.

3.9. INICIO DE ATENCION.

26ABR2024

3.10. TELEFONO

994670863-S2 PNP Evert MELÉNDEZ MIRANDA (SECRETARIO)

ASPECTOS A EVALUAR.

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes, sobre un máximo de CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores. Máximo DIEZ (10) puntos, (5 puntos por año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos e DOS (02) años anteriores o vigentes a la fecha del Proceso con una certificación de la entidad contratante y otros que demuestre la experiencia como son Licencia de funcionamiento del local, factura y/o boletas DOS (02) años anteriores al proceso.
2. Calificación del personal clave, Nutricionista, cocinero, ayudante de cocina y mozos. Máximo TREINTA (30) puntos, por lo que se demostrará con la documentación (Certificados, Diplomas, Contratos y otros) sobre la experiencia de trabajo con los que cuentan el personal clave, la puntuación se otorgará de acuerdo a la calificación de la documentación presentada por el postor de su personal clave.


SA - 31778297
George D. CARDENAS MELENDEZ
S1 PNP

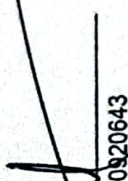

SA - 31655808
Alfredo CUSSI LOAYZA
S1 PNP


SA - 31510177
Richard ALATA CASTILLO
S1 PNP


SA - 30717463
Elizardo MENDOZA GARRIDO
SUPERIOR PNP


SA - 30921023
Zacarías P. PALOMINO GONZALES
SB PNP


SA - 31677468
Evelyn MELENDEZ MIRANDA
S2 PNP


SA - 30920643
Hernán CABALLERO MENDIGURI
ST1 PNP


SA - 424142
Samín Allan CANILLA CAE
ALFÉREZ PNP

3. Lista de menús y dietas a servir, Costos del Menú y mejoras a servir. Máximo 30 puntos el cual se demostrará mediante la relación de Menú mensual y propuesta del Postulante en base al monto del DOCE CON 00/100 SOLES (S/12.00) el puntaje a otorgar será de 0 a 30 puntos en relación a las propuestas que indique cada postor, se tomará en consideración lo siguiente:

3.1 El servicio de atención de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) consistirá en desayuno y almuerzo, indicar en su propuesta qué constará el servicio que se brindará en el desayuno y el almuerzo.

3.2 Signar los costos del desayuno y el almuerzo en base al monto del DOCE CON 00/100 SOLES (S/12.00)

3.3 Proponer la rotación de la programación del menú diario (mínimo 01 semana)

3.4 Proponer número de opciones del menú diario a atender, debiendo de indicar el número de opciones.

3.5 Proponer número de días de mejoramiento en el menú mensual programado. (Indicar número de días y en qué consistirá cada una).

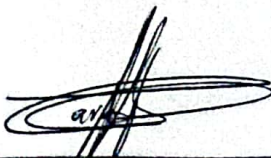
3.6 Proponer número de atenciones especiales al año (indicar número atenciones y en qué consistirá cada una).

4. El postor debe presentar una Declaración Jurada de cumplimiento de cada propuesta indicando que en caso de incumplimiento se someterá a lo dispuesto por el concejo de administración de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) en caso el postor ganador no cumpliera sus ofrecimientos, se someterá a lo dispuesto por el concejo de administración de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) para lo cual deberá de presentar una declaración jurada de cumplimiento debidamente notariado.

5. Entrevista personal a los postores que sean seleccionados por la Comisión, el puntaje a otorgar será de 00 a 20 puntos.

DE LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de selección, las personas naturales, jurídicas y discapacitadas y/o viudas del personal policial que hayan fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.


SA - 31778297
George D. CARDENAS MELENDEZ
S1 PNP


SA - 31655808
Alfredo CUSSI LOAYZA
S1 PNP


SA - 31510177
Richard ALATA CASTILLO
S1 PNP


SA - 3077463
Elizardo MENDOZA GARRIDO
SUPERIOR PNP


SA - 30921023
Zacarías P. PALOMINO GONZALES
SB PNP


SA - 31677468
Everit MELENDEZ MIRANDA
S2 PNP


SA - 30920643
Hernán CABALLERO MENDIGURI
ST1 PNP


SA - 424142
Samín ALTAMIRANO CABANILLA
ALFÉREZ PNP

2. La concurrencia del Postor al Concurso, implica el conocimiento de las bases de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B, y DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP.SEC., sometiéndose a ellas en todas sus partes.
3. Será causal de eliminación al postor o postores que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases (documentación), sin opción a reclamo alguno
4. El contrato a firmarse para la Concesión interna para la atención de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) para el personal policial del Departamento de Investigación Criminal Sicuani, será por el tiempo de SEIS (06) con opción de ejecutarse una ampliación por un periodo similar el mismo que estará a cargo del presidente del Concejo de Administración del Departamento de Investigación Criminal Sicuani.
5. Los Postores harán entrega de sus expedientes por duplicado debiendo mantener el orden en la documentación presentada de acuerdo a lo estipulado en las bases del Proceso de concesión, los mismos que serán presentados en un folder plastificado debidamente foliado, la documentación a presentar se detalla a continuación:

REQUISITOS.

La presentación de la documentación solicitada es de carácter obligatorio, la no presentación de los mismos conllevara a la eliminación del proceso, sin opción de reclamo.

1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión interna del Comedor del Departamento de Investigación Criminal Sicuani, debiendo signar la documentación en el orden estipulado en las bases y la representación legal, la cual debe ser vigente.
2. Presentar la Declaración Jurada indicando la dirección del domicilio del Postor, adjuntando un recibo de agua y/o luz así como el croquis del mismo, en caso de ser declarado como ganador, presentara el Certificado Domiciliario en original el día de la firma del contrato de prestación del servicio.
3. Copia fotostática del DNI del Postor y su personal clave, en caso de familiares directos (conyugue, hijos y padres) de miembros PNP fallecidos en acto de servicio, y personal PNP Discapacitado en acto de servicio presentara la documentación que sustente el acto.


SA - 31778297
George D. CARDENAS MELENDEZ
S1 PNP


SA - 31655808
Alfredo CUSSI LOAYZA
S1 PNP


SA - 31510177
Richard ALATA CASTILLO
S1 PNP


SA - 30717453
Elizardo MENDOZA GARRIDO
SUPERIOR PNP


SA - 30921023
Zacarias P. PALOMINO GONZALES
SB PNP


SA - 31677468
Ever MELENDEZ MIRANDA
S2 PNP

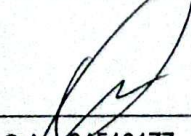

SA - 30920643
Herman CABALLERO MENDIGURI
ST1 PNP


SA - 424142
Sarin ALTAMIRANO CABANILLA ALFÉREZ
PNP

4. En caso de que el postor sea persona natural o jurídica Boucher de entidad bancaria que demuestre una capacidad económica equivalente a OCHO MIL SOLES (S/8,000.00) en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas de personal PNP fallecidos en Acto de Servicio DIEZ MIL SOLES (S/10,000.00.) debiendo de presentar documento emitido por la entidad bancaria de la existencia del dinero en una cuenta corriente a nombre del postor, con fecha actualizada a la inscripción del postor al proceso.
5. **Certificado de Antecedentes Policiales y penales originales del postor**, del personal de Nutricionista, cocineros, mozos y ayudantes de cocina, serán presentados, en caso resultase como ganador del proceso, debiendo de presentar Declaración Jurada del cumplimiento del mismo.
6. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con RUC y autorización para emitir factura electrónica, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario y estar vigente a la fecha, y tener como actividad económica Restaurante o atención de Alimento.
7. **Certificado del Registro Nacional de Proveedores (RNP)** como proveedor de servicios
8. Declaración Jurada Simple de haber tomado conocimiento de las Bases del Proceso y de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B y de la DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP.SEC., debiendo de ser notariado.
9. Copia de Contratos firmados anteriores al Proceso DOS (02) años y vigentes a la fecha del Proceso, relacionado a la atención de alimentos y similares con entidades públicas o privadas, asimismo documentación que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o restaurantes, para el otorgamiento del puntaje respectivo, debiendo presentar documentación sustentatoria (licencia de funcionamiento, boletas y/o facturas por el monto de **OCHO MIL SOLES S/8,000.00** anuales y otros) emitidas hasta DOS (02) años anteriores al proceso.
10. Copia de DNI, y documentos que certifiquen la experiencia como mínimo SEIS (06) meses en la labor a desempeñar dentro del servicio de atención de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) del personal clave que prestará el servicio (cocineros, ayudantes de cocina, mozos y otros), para el otorgamiento del puntaje respectivo, el mismo que será verificado por el Comité, en el caso del Nutricionista deberán presentar la certificación de inscripción el Colegio de Nutricionistas del Perú y estar habilitado.


SA - 31778297
George D. CARDENAS MELENDEZ
S1 PNP


SA - 31655808
Alfredo CUSSI LOAYZA
S1 PNP


SA - 31510177
Richard ALATA CASTILLO
S1 PNP


SA - 30717463
Elizabeth MENDOZA GARRIDO
SUPERIOR PNP


SA - 30921023
P. PALOMINO GONZALES
SB PNP


SA - 31677468
Evert MELENDEZ MIRANDA
S2 PNP


SA - 30920643
Hernán CABALLERO MENI
ST1 PNP


O A - 424142
Allan CANLLA CABANILLAS
ALFÉREZ PNP

11. Lista y Costos de Menú a servir desayuno y almuerzo, propuesta de la variedad de segundos diarios que otorgará en base al monto de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) DOCE CON 00/100 Soles (S/12.00) y la variedad de potajes (listas de sopas, segundos, bebidas calientes y frías, postres y frutas y entradas si se diese el caso a brindar en la atención.
12. Lista de mejoramiento en el menú semanal a servir al personal policial del Departamento de Investigación Criminal Sicuani de la División Policial Sicuani.
13. Lista de atenciones especiales al personal policial de del Departamento de Investigación Criminal Sicuani durante el periodo de ejecución del contrato.
14. En caso de que los postores no cumplan en presentar la documentación solicitada y detectarse fraude en la documentación presentada será motivo de descalificación del presente proceso de concesión de atención de alimentos para el personal policial del Departamento de Investigación Criminal Sicuani de la División Policial Sicuani, y se efectuará las denuncias del caso ante el Ministerio Publico. Asimismo, los expedientes presentados no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la Dependencia Policial.
15. Declaración Jurada presentada por el postor de haber tomado conocimiento del ART, 11 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225 y su Reglamento "IMPEDIMENTOS para contratar Servicios y Bienes con entidades del Estado" el mismo que deberá ser legalizada por Notario Público.

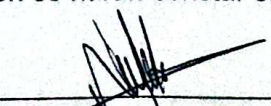
DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES.

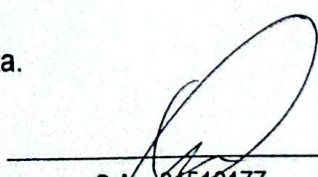
Cualquier consulta y/u observaciones de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberán de formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión de la atención de la Ración Orgánica Única Diaria del personal de del Departamento de Investigación Criminal Sicuani de la División Policial Sicuani.

DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.

1. La Comisión formulará un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
2. Evaluadas las características de la propuesta de cada postor, la Comisión seleccionará las más convenientes, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas al interés de la entidad convocante.
3. Los Acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.


SA - 31778297
George D. CARDENAS MELENDEZ
S1 PNP


SA - 31655808
Alfredo CUSSI LOAYZA
S1 PNP


SA - 31510177
Richard ALATA CASTILLO
S1 PNP


S A - 30717463
Elizardo MENDOZA GARRIDO
SUPERIOR PNP


S A - 30921023
Zacarías P. PALOMINO GONZALES
SB PNP


S A - 31877468
Evert MELENDEZ MIRANDA
S2 PNP


S A - 30920843
Hernán CABALLERO MENDIGURI
ST1 PNP


S A - 424142
Sanin Allan CANLLA CABANILL
ALFEREZ PNP

4. La Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión interna para la atención de la Ración Orgánica Única Diaria para el personal Policial que presta servicios en el Departamento de Investigación Criminal Sicuani, servicio de concesión que se brindara en el local **Comedor del Departamento de Investigación Criminal Sicuani**, una vez terminado el proceso se notificará al ganador de la buena pro y dará cuenta mediante el Informe respectivo al Sr. Coronel PNP Jefe de la Unidad de Administración de la Región Policial Cusco.
5. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación del servicio de concesión de atención de la Ración Orgánica Única Diaria para el personal Policial que presta servicios en el Departamento de Investigación Criminal Sicuani a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del contrato a firmar bajo penalidad de rescisión del mismo.
6. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas ni sustituidas.

DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR (A) DE LA CONCESIÓN

1. Cumplir con lo estipulado en el contrato y su permanencia en forma diaria hasta la culminación del contrato.
2. El contratista se encuentra a cargo del mantenimiento de local, por lo que deberá responder ante la Entidad contratante por las observaciones efectuadas por el concejo de administración y la Comisión especial encargada del control y fiscalización del Departamento de Investigación Criminal Sicuani,
3. En caso de intoxicación del personal por motivo de la ingesta de alimentos preparados por El proveedor, éste asumirá todos los costos correspondientes a la atención médica y recuperación del personal afectado, hecho que será denunciado al área de salubridad correspondiente y el Ministerio Publico.
4. El proveedor deberá contar con un Botiquín de primeros auxilios, debidamente implementado, así como un extintor de 15 kilogramos como mínimo de polvo químico seco en buen estado de operatividad y vigencia.
5. El proveedor no podrá transferir total o parcialmente el servicio contratado.
6. Cumplir con lo establecido en los reglamentos, dispositivos legales y ordenanzas vigentes del (Ministerio de Salud, INDECOPI, SUNAT y Municipalidad).
7. El proveedor deberá colocar en lugar visible los tipos de menú diario ofrecidos a los comensales, debiendo estos ser variados cada día, asimismo ara entrega del emú semanal a servir al Concejo de Administración.


S A - 31778297
George D. CARDENAS MELENDEZ
S1 PNP


S A - 31855808
Alfredo CUSSI LOAYZA
S1 PNP


S A - 31510177
Richard ALATA CASTILLO
S1 PNP


SA - 30717463
Elizabeth MENDOZA GARRIDO
SUPERIOR PNP


SA - 30921023
Zacarias P. PALOMINO GONZALES
SB PNP


SA - 31677468
Everth MELENDEZ MIRANDA
S2 PNP


SA - 30920643
Hernán CABALLERO MENDIGURI
ST1 PNP


SA - 3124142
Sarin Allan CANLLA CABANILLA
ALFÉREZ PNP

9. Es de exclusiva responsabilidad del proveedor el pago de las remuneraciones, beneficios sociales y seguro de asistencia médica de su personal, el cual no tendrá ninguna relación civil o laboral con la Entidad Contratante.

10. Cuando a juicio de la Entidad, manifestado por escrito, se solicite cambiar a un trabajador que no satisfaga las exigencias del trabajo (mala conducta, riesgo contra la seguridad y otros) el proveedor deberá hacerlo en un plazo que no excederá las VEINTICUATRO horas

11. El proveedor asumirá la responsabilidad en caso de accidentes, daños, invalidez de su personal o de terceras personas, que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio.

12. Es responsabilidad del proveedor llevar el control de la cantidad de raciones atendidas en forma diaria, debiendo contrastar en forma semanal con el control que realizará el Concejo de Administración de la Ración Orgánica Única Diaria, de la Dependencia Policial

13. El proveedor está prohibido de intercambiar los tickets de consumo y atención de la Ración orgánica única diaria (ROUD) por dinero en efectivo y por otros productos, que no sean alimentos cocidos.

14. El proveedor del servicio deberá de tomar en cuenta lo siguiente para la atención del servicio relacionado a salubridad:

- ✓ Desinfectar las mesas de trabajo, mesas y sillas de los comensales con soluciones desinfectantes antes y después de cada atención.
- ✓ La disposición de los residuos sólidos generales debe realizarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- ✓ Utilizar recipiente de color rojo para el desecho de residuos peligrosos (papel higiénico, pañuelos desechables, servilletas, mascarillas, guantes, cofias y cualquier otro elemento contaminante). Los recipientes deben ser de accionamiento no manual.
- ✓ Contar con espacios exclusivos que permitan almacenar la ropa de casa separada de la indumentaria de trabajo del personal.
- ✓ El proveedor es responsable de entregar la indumentaria limpia y desinfectada diariamente a su personal, así como realizar el cambio de los EPP diariamente o cada vez que sea necesario.
- ✓ El personal debe cumplir estrictamente las normas de bioseguridad determinada en el establecimiento para la prevención (guantes, cofia o gorra cubre cabello..
- ✓ Colocar en el recipiente designado la indumentaria de trabajo del personal para el posterior lavado y desinfección.


SA - 31778297
George D. CARDENAS MELENDEZ
S1 PNP


SA - 31655808
Alfredo CUSSI LOAYZA
S1 PNP


SA - 31510177
Richard ALATA CASTILLO
S1 PNP


S A - 30717463
Elizabeth MENDOZA GARRIDO
SUPERIOR PNP

15. Los alimentos de expendio deben ser preparados observando la composición dietética debidamente balanceada.

16. Preparar los alimentos con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración

17. Fumigar sus ambientes de su local de atención de la ROUD cada tres meses

18. Permitir que personal de la Oficina de Alimentos, el Concejo de Administración y la Comisión Especial encargada del control y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese a las instalaciones concesionada en forma inopinada para ejercer sus funciones y atribuciones establecidas en la Directiva DGPNP Nro.20-12- 2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B DE 09MAYO2013 y DIRECTIVA N°001-2021-COMGEN PNP/SECEJE-DIRADM PNP.SEC.

19. Atender con cortesía y respeto al personal policial evitando la controversia,

20. No efectuar descuentos indebidos ni vender alimentos descompuestos o vencidos, en caso de constatarse el expendio de alimentos descompuestos y/o vencidos será, motivo de rescisión del contrato en forma inmediata y la denuncia respectiva.

21. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en el local de atención.

22. Reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios del Comedor a consecuencia del uso que se dé a los mismos durante el tiempo de concesión.

23. Mantener el número de empleados adecuados a la cantidad promedio diario de comensales, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna

24. Acreditar que el concesionario y el personal que labora en el Comedor, se encuentren en buen estado de salud y observen solvencia moral.

26. El ganador está obligado a renovar en caso de vencimiento los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos, asimismo deberá comunicar oportunamente en caso de que se hiciese cambio de personal o incremento (retiro, despido o contratación)

27. El Contrato de Concesión deberá suscribirse dentro de las 24 horas posteriores a la notificación de la Buena Pro.

28. En lo que respecta al pago de la Merced Conductiva, el Sr Coronel PNP Jefe de la Unidad de Administración conjuntamente que la comisión determinaran el

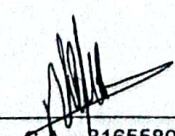

S A - 30921023
Zacarías P. PALOMINO GONZALES
SB PNP

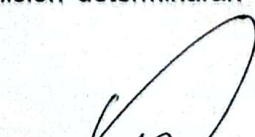

S A - 31677468
Evert MELENDEZ MIRANDA
S2 PNP


S A - 30920643
Hernán CABALLERO MENDIGURI
ST1 PNP


O A - 424142
Sarah Allan CANELA CABANILI
ALFÉREZ PNP


S A - 71778297
George D. CARDENAS MELENDEZ
S1 PNP


S A - 31655808
Alfredo CUSSI LOAYZA
S1 PNP


S A - 31510177
Richard ALATA CASTILLO
S1 PNP

monto a pagar, el mismo que deberá ser pagado con anterioridad al pago por la prestación del servicio mensual.

Los postores deberán de presentar una Declaración Jurada sobre la aceptación y conocimiento de las obligaciones del ganador del presente proceso.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, previa formulación del acta respectiva y anotación en el Cuaderno a cargo del Concejo de administración de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) que se apertura en el Departamento de Investigación Criminal Sicuani y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá las sanciones siguientes;

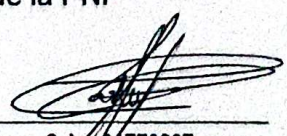
- Primera vez : Amonestación escrita
- Segunda vez : Amonestación Escrita
- Tercera vez : Rescisión del Contrato

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión.
2. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.
3. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú 1993
2. Ley 27050 Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.
3. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General, Código Civil
4. Ley de Contrataciones del estado Ley N°30225 y su Reglamento
5. DECRETO LEGISLATIVO N° 1148 y su modificatoria 1267: Ley Orgánica de la PNP


SA - 31778297
George D. CARDENAS MELENDEZ
S1 PNP


SA - 31655808
Alfredo CUSSI LOAYZA
S1 PNP


SA - 31510177
Richard ALATA CASTILLO
S1 PNP

6. DECRETO LEGISLATIVO N°1149 y su modificatoria 1242: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
7. DECRETO LEGISLATIVO N°1150 y su modificatoria 1193: Régimen Disciplinario de la PNP.
8. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
9. DIRECTIVA N°04-28-2013-EMG-DIREJADM/DIRECFIN-B.

SOBRE LA RECEPCION DE LOS EXPEDIENTES

Los expedientes serán recepcionados por el secretario de la comisión encargada del proceso, Según cronograma.

ATTE.

LA COMISIÓN

TITULAR

PRESIDENTE


O A - 406006
Sanin Allan CANLLA CABANILLAS
ALFÉREZ PNP

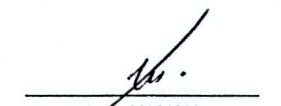
VOCAL


S A - 30920643
Heman CABALLERO MENDIGURI
ST1 PNP

SECRETARIO


S A - 31677468
Evert MELÉNDEZ MIRANDA
S2 PNP

FISCALIZADOR


S A - 30921023
Zacarías P. PALOMINO GONZALES
SB PNP

V.B




O A - 406006
Bn Edwar SEGURA NIÑEZ
TENIENTE PNP
JEFE DEPINCRI SUCUANI

SUPLENTE

PRESIDENTE


S A - 30717463
Elizardo MENDOZA GARRIDO
SUPERIOR PNP

VOCAL


SA - 31655808
Alfredo CUSSI LOAYZA
S1 PNP

SECRETARIO

George D. CARDENAS MELENDEZ
S1 PNP

FISCALIZADOR

SA-31510177
Richard ALATA CASTILLO
S1 PNP

V.B




 O A - 406006
 Bill Edwar SEGURA NUÑEZ
 TENIENTE PNP
 JEFE DE PINCRI SUCUANI